

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2018 00539 00

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA DARIO CORNELIO DE LA HOZ VILORIA Y FUSION CONSULTINGN SAS. 2018-539

LIQUIDACION DE COSTAS: Bogotá D.C., 08 de febrero de 2023. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

Folio 50 expediente digital: \$ 6.000.000.00

NOTIFICACIONES

<i>Folio 97 del PDF 1</i>	<i>\$ 14.000.00</i>
<i>Folio 102 del PDF 1</i>	<i>\$ 14.000.00</i>
<i>Folio 113 del PDF 1</i>	<i>\$ 15.400.00</i>
<i>Folio 143 del PDF 1</i>	<i>\$ 15.400.00</i>
<i>Folio 179 del PDF 1</i>	<i>\$ 14.445.00</i>
<i>Folio 187del PDF 1</i>	<i>\$ 14.445.00</i>
<i>Folio 3 del expediente digital</i>	<i>\$ 15.890.00</i>
<i>Folio 17del expediente digital</i>	<i>\$ 5.000.00</i>
<i>Folio 20 del expediente digital</i>	<i>\$ 5.000.00</i>
<i>Folio 27 del expediente digital</i>	<i>\$ 5.000.00</i>

TOTAL \$ 6.118.580.00

SON: SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

09/02/2023: EN LA FECHA ENTRA EL PROCESO AL DESPACHO CON LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

Por estar cumplida la función de este estrado, al amparo delo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

LCCR

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cbd6d43684aa4a82b7a6b7beca69ecb44dd5f1f60d5c9967cf9518d9c8fba3**

Documento generado en 15/02/2023 03:22:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>